



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 1.766.392/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 740/18 (RESOL-2018-740-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/4 del Expediente N° 1.788.120/18 agregado como fojas 36 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **642/18.-**



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de febrero de 2018, se reúnen HÉCTOR OMAR DI FEO, en representación del SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES JARDINEROS, PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, constituyendo domicilio en Rivadavia 444, San Isidro, por el sector gremial, y por la parte empresaria MARTIN NICOLAS AIZAGA, en representación de la SOCIEDAD ARGENTINA DE PAISAJISTAS, constituyendo domicilio especial en Castro Barros 86 piso 5 Depto. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las partes firmantes, ratifican y reconocen sus respectivas legitimaciones y representatividades para negociar colectivamente en el marco de la actividad de Jardinería, y luego de las tratativas mantenidas en conjunto y en el marco del expediente Nº 1766392/17, convenio 458/06, acuerdan lo siguiente

**CONSIDERANDO:**

Que ambas partes han suscrito el acuerdo presentado en el expediente Nº 1766392/17, por el que en su clausula tercera, se comprometían **A ANALIZAR LAS VARIABLES ECONOMICAS Y SU IMPACTO SOCIOECONOMICO DURANTE EL MES DE ENERO DE 2018, REALIZANDO LOS AJUSTES QUE FUEREN NECESARIOS A FIN DE DETERMINAR QUE NO SE VEAN AFECTADOS LOS INCREMENTOS AQUÍ ACORDADOS.**

Que en virtud de ello, corresponde ajustar los salarios básicos de todas las categorías establecidas en el CCT 458/06

Las partes acuerdan:

**PRIMERO: Incrementar a partir del 1 de MARZO de 2018 los salarios BÁSICOS VIGENTES AL 31/12/2017, EN UN 4 %**

**SEGUNDO: establecer a partir de esa fecha la escala salarial establecida en el ANEXO I**



**ANEXO I**

**SUELDOS BÁSICOS A PARTIR DE 1 DE MARZO DE 2018**

<b>CATEGORIA</b>	<b>MARZO 2018</b>
AUXILIAR DE LIMPIEZA	\$ 10.662,19
OPERARIO	\$ 13.055,60
MEDIO OFICIAL / SERENO	\$ 14.120,16
OPERARIO MAQUINISTA	\$ 14.551,62
OFICIAL TRACTORISTA	\$ 17.212,39
OFICIAL/OFICIAL MECANICO	\$ 16.959,07
TECNICO	\$ 16.802,55
CAPATAZ	\$ 18.025,07
CAPATAZ GENERAL	\$ 20.786,98
MEDIO OFICIAL MECANICO	\$ 14.465,94
CHOFER	\$ 14.708,50
PAÑOLERO	\$ 14.120,16
SERENO	\$ 14.120,16
ENCARGADO ADMINISTRATIVO	\$ 18.295,06
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 15.801,77
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4HS.	\$ 9.480,90
ENCARG. ADMINISTRATIVO 4 HS.	\$ 10.939,86

**VIATICOS DIARIOS**

Valor del viático: a partir del 1-3-2018 \$ 196.18

Este viático aquí establecido se abonará por cada día efectivamente trabajado, y el monto es establecido para todas las categorías existentes en este convenio colectivo de trabajo, siendo independiente y no estando alcanzado por ningún incremento de plus o adicional que se encuentre vigente o a crearse, salvo expreso acuerdo de partes.

*El trabajador lo percibirá por día efectivamente trabajado, (incluyendo en el cálculo los días sábados o cualquier otra jornada menor de 8 hs), que se liquidará por recibo de sueldo del mes al que corresponda la liquidación de haberes.*

Por ser este pago un viático diario para solventar los gastos de traslado, refrigerio o permanencia en el lugar de trabajo, no se realizarán descuentos ni aportes por estos montos. , *salvo para las contribuciones patronales a la Obra Social, y la retención establecida para el seguro de sepelio.*



SE DEJA CONSTANCIA QUE DEBE SER ABONADO A TODO TRABAJADOR COMPRENDIDO EN EL PRESENTE CCT., INDEPENDIENTEMENTE DE LA UBICACIÓN DE SU DOMICILIO PARTICULAR O SI LO TRASLADAN O NO EN VEHICULOS DE LA EMPRESA.

No se pagará por días feriados, licencias, día del gremio o cualquier otro motivo, salvo que en esa jornada el empleado haya efectivamente trabajado.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Expte N° 1.766.392/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:30hs del día 19 de Abril de 2018, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar Marcelo RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por el **SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES JARDINEROS, PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, el señor: Héctor Omar DI FEO, en carácter de Secretario General y Miembro Paritario; por una parte, y por la empresa: **(S.A.P.) SOCIEDAD ARGENTINA DE PAISAJISTAS**, el señor: Enrique Nicolás SABBIONE, con D.N.I. N°11.530.115 en carácter de Presidente y Miembro Paritario, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial: Sindicato Unido de Trabajadores Jardineros, Parquistas, Viveristas y Floricultores de la República Argentina y la (S.A.P.) SOCIEDAD ARGENTINA DE PAISAJISTAS, celebrado el día 15/02/18 obrante a fs.2/4 en: (Expte. agregado N°1.788.120/18), obrante a fs.36 del principal y solicitamos a esta Autoridad de Aplicación, su pertinente homologación. -----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

**REPRESENTACIÓN GREMIAL**

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIA**

  

Lic. OMAR M. RICO  
Secretario de Conciliación  
Depto. R.L. N° 1 - D.N.O.  
D.N.R.T.- M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 740/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.